

ENMIENDA

AL PLAN DE OPERACIONES DEL PROYECTO PER 4808 "ASISTENCIA ALIMENTARIA A ALUMNOS PRE ESCOLARES Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES"

Considerando que el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA- han suscrito el acuerdo sobre el Plan de Operaciones para la ejecución del Proyecto "Asistencia Alimentaria a Niños Preescolares y de Educación Primaria en Areas Rurales" PER 4808 el 25 de julio de 1995.

Considerando que los Gobiernos del Perú y el Ecuador suscribieron el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, como resultado de lo cual el logro del desarrollo socio económico y la mejora del bienestar de las poblaciones en las zonas de fronteras con Ecuador es un objetivo prioritario del Gobierno peruano.

Considerando que el Programa Mundial de Alimentos ha comprometido contribuir decididamente a este esfuerzo de paz, desarrollo e integración; y, en ese sentido, ha propuesto la segunda extensión del proyecto PER 4808, para ampliar el tiempo de su ejecución, por un periodo adicional de 16 meses, desde agosto de 2000 hasta el 15 de diciembre de 2001, con posibilidad de ser extendido posteriormente, y la ampliación de su ámbito de acción para ejecutar actividades de alimentación escolar en los departamentos de Tumbes y Piura.

Habiendo aceptado el Gobierno peruano y acordado los miembros del Comité Nacional de Políticas del Proyecto PER 4808 los términos de referencia de esta extensión.

El Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, representados por sus funcionarios debidamente autorizados, acuerdan la presente enmienda al Plan de Operaciones para la ejecución del Proyecto "Asistencia Alimentaria a niños Preescolares y de Educación Primaria en Areas Rurales" PER 4808, cuyas modificaciones siguientes formarán parte integral del acuerdo:

1. En Artículo I, RESULTADOS, página 4, se sustituye el literal b) por:

Mejorar el desarrollo de las capacidades y actitudes de los niños y niñas en edad escolar.

2. A lo largo de todo el texto del Plan de Operaciones, se quita el nombre "PASE" donde aparezca y se sustituye por "Ministerio de Educación". Asimismo, se quita el nombre "Ministerio de la Presidencia" y se sustituye por: "Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano" cuando se haga referencia al PRONAA, y por "Presidencia del Consejo de Ministros" cuando se haga referencia a SECTI.

3. En Artículo I, AMBITO GEOGRAFICO, página 5, al final del párrafo se añade:

Adicionalmente se atenderá a 35,000 beneficiarios de centros educativos de los niveles inicial y primaria en los distritos pertenecientes a los departamentos de Tumbes y Piura que colindan con la frontera ecuatoriana. Ellos son: Ayabaca, Carmen de la Frontera, Jilili,

Lancones, Sicchez, Sondorillo y Suyo en Piura, y Pampas del Hospital, San Jacinto, Zarumilla, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal en Tumbes. El ámbito geográfico de atención podrá extenderse a los distritos fronterizos de Cajamarca, Amazonas y Loreto.

4. En Artículo I, SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, página 5, se añade el literal e):

Niñas y niños de educación inicial y primaria en los distritos de frontera con Ecuador, afectados por la situación previa a los acuerdos de Brasilia y por la marginalización socio-económica que ha derivado de ello.

5. En Artículo II, OBLIGACIONES DEL PMA, Numeral 1.4, página 7, se añade al final:

Dentro del compromiso de 102,500 TM de trigo del PMA, un lote de 9,000 TM será monetizado para la compra de aproximadamente 5,530,000 raciones para atender a unos 35,000 beneficiarios de centros educativos ubicados en la zona fronteriza con Ecuador, por 158 días durante el año académico 2001.

6. En el Artículo II, OBLIGACIONES DEL PMA, Numeral 1.5, página 7, se añade:

Por medio de la presente enmienda, se acuerda entre el Gobierno del Perú y el PMA la segunda extensión en tiempo del Proyecto, por un periodo adicional de 16 meses, desde Agosto de 2000 hasta el 15 de Diciembre de 2001.

7. En Artículo II, OBLIGACIONES DEL PMA, Numeral 2 “Suministro de Insumos No Alimentarios”, página 8, se añade el Numeral 2.4:

El PMA propiciará la compra de 72,000 tabletas de Albendazol de 400 mg, de 300 depósitos de agua de 500 lt, y de 50,000 pastillas para clorificación de agua, para los centros educativos beneficiarios del Proyecto en la zona de frontera con Ecuador, por un valor total de US\$ 23,500 dólares americanos; US\$20,000 por monitoreo y evaluación y US\$500,000 por transporte marítimo y seguro.

8. En Artículo III, OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, Numeral 1 “Responsabilidad de la Ejecución”, página 13, se sustituye el literal c) por:

Los Comités Locales de Gestión integrados por los responsables de las Unidades Operativas del PRONAA y de las Direcciones Regionales, Sub Regionales de Educación, Unidades de Servicios Educativos y/o ADEs, según corresponda, serán responsables de ejecutar el proyecto a nivel local; coordinarán estrechamente con los diferentes niveles del Ministerio de Educación y del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; recolectarán, centralizarán y procesarán la información sobre la marcha del Proyecto en el ámbito de su jurisdicción. Participarán en las acciones de seguimiento y evaluación del Proyecto. Fomentarán la instalación de los Comités de Alimentación Escolar que funcionarán en los centros educativos asistidos por el Proyecto.

9. En Artículo III, OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, Numeral 1 “Responsabilidad de la Ejecución”, página 14, se añade el literal f):

El Comité Coordinador Binacional, integrado por los representantes de los Gobiernos de Perú y Ecuador con el apoyo del PMA, desarrollará estrategias de integración y complementariedad de los esfuerzos nacionales, institucionales y comunitarios; entendiendo el desarrollo de la Región en términos de fomento a la autogestión y autosostenibilidad.

10. En Artículo III, OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, Numeral 1.2 “Servicios y Suministros”, página 16, se añade al final un literal l):

Para garantizar el desarrollo del Proyecto en la región fronteriza con Ecuador, el gobierno asumirá los siguientes compromisos:

Ministerio de Educación:

- Asignación de personal docente
- Personal a nivel central y pago de viáticos para actividades de monitoreo
- Realización de eventos de capacitación
- Elaboración y reproducción de directivas y de fichas educativas

PRONAA:

- Personal y viáticos
- Desaduanaje, transporte interno y almacenamiento de los alimentos
- Control de calidad de los alimentos
- Recepción, manejo y transporte de los insumos no alimentarios del PMA.

El Ministerio de Educación y PRONAA, realizarán las gestiones con las instituciones de otros sectores del Estado (FONCODES, INFES y Gobiernos Locales), para promover la construcción de infraestructura sanitaria (letrinas y sistemas de agua potable) en los centros educativos atendidos que no dispongan de infraestructura adecuada.

11. En Artículo III, OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, Numeral 1.3 “Obligaciones financieras”, al término de la tabla de página 17 se añade:

El valor total de la contribución del Gobierno para la región fronteriza con Ecuador asciende a US\$ 1,430,000, lo que representa el 45% del costo total de la asistencia brindada en dicha zona geográfica.

12. Se añade el Anexo II a:

Anexo II a
COSTOS DE ARTÍCULOS NO ALIMENTARIOS Y FUENTES DE FINANCIACION (US\$)

COMPONENTE/ ACTIVIDAD		MINISTERIO DE EDUCACION	PRONAA	PMA
I	Pastillas antiparasitarias Monitoreo y evaluación Transporte, seguro marítimo			23,500 20,000 500,000
II	Descarga, liberación aduanera, despacho, bodega, almacenamiento y fumigación.		860,000	
III	Control de calidad de raciones		20,000	
IV	Personal y viáticos		80,000	
V	Tanques de agua, letrinas y construcción de pozos			
VI	Utensilios de cocina y estufas		80,000	
VII	Micronutrientes y controles de salud			
VIII	Participación personal docente Capacitación y monitoreo	360,000 30,000		
IX	Huertos escolares, herramientas agrícolas y semillas			
	TOTAL	390,000	1,040,000	543,500

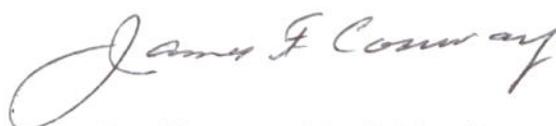
- Total Gobierno: 1,430,000 (No incluye el monto de las contribuciones de FONCODES, INFES y Gobiernos Locales, que serán definidas posteriormente).
- Total PMA 543,500

13. Se añade el Anexo II b:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN			POBLACIÓN ESCOLAR				TASA DE DESNUTRICIÓN
			Total	Urb %	Rur. %	Alumnos	Colaboradores	Total	CC. EE	
TUMBES	TUMBES	Pampas de Hospital	6,192	49	51	1,172	52	1,224	25	30.5
		San Jacinto	8,019	62	38	1,608	60	1,668	29	27.8
	ZARUMILLA	Aguas Verdes	14,070	82	18	1,853	32	1,885	13	35.7
		Matapalo	917	31	69	221	18	239	9	25.9
		Papayal	6,094	86	14	957	29	986	13	23.9
Zarumilla	15,656	90	10	3,491	45	3,536	18	30.9		
PIURA	AYABACA	Ayabaca	36,293	10	90	11,187	415	11,602	202	78.6
		Jilili	3,066	10	90	1,174	50	1,224	24	65.3
		Suyo	12,133	11	89	3,087	151	3,238	74	47.2
		Sicchez	2,814	10	90	412	21	433	10	70.9
	SULLANA	Lancones	11,497	3	97	2,876	164	3,040	82	43.2
	HUANCA-BAMBA	Carmen de la Front.	11,678	3	97	3,153	109	3,262	52	79.0
		Sondorillo	11,325	3	97	2,592	71	2,663	33	80.8
TOTAL			139,754			33,783	1,217	35,000	584	

Firmado en la ciudad de Lima, en dos ejemplares siendo ambos igualmente válidos, el día seis de noviembre de 2000

Por el Gobierno del Perú
Dr. Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores



Por el Programa Mundial de Alimentos
Dr. James F. Conway
Representante en el Perú y Director Regional